



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCION DE PERSONA A CONTRATAR EN CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2018-2019

En Pesoz a veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas quince minutos, se constituye el Tribunal de Selección integrado por: Presidencia: D. Ernesto Maseda González.

Vocales asistentes:

D^a M^a de los Ángeles Álvarez Fernández

D^a Marta García Mesa.

D. Ángel Sánchez Pérez.

Secretaria: D^a Lorena Casariego Fernández

Constituido el Tribunal de Selección, por la Presidencia se da a en primer lugar de las Bases para la selección de personal a contratar en el marco de contrato de trabajo en practicas 2018-2019.

Prosigue dando cuenta de los anuncios remitidos a los Alcaldes de Barrio del Concejo colocados asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en tablón virtual de la página web municipal publicado asimismo en Trabajastur.

A continuación se procede a dar cuenta de las instancias presentadas, así como de la relación provisional de admitidos y excluidos y definitiva de fecha 12 de marzo de 2019, procediéndose a confirmar la relación definitiva de admitidos y excluidos siguiente:

ADMITIDOS¹:

¹ Aclaración de que pueden resultar finalmente excluidas personas que habiendo sido admitidas no cumplan los requisitos fijados en las bases.



[Firma manuscrita]

DNI
71730121K
09449162A

[Firma manuscrita]

Seguidamente se procede al llamamiento de los aspirantes admitidos para la realización de la prueba de carácter eliminatorio sobre alguna de las funciones del puesto a desarrollar, compareciendo los que se señala seguidamente:

[Firma manuscrita]

D ^a . Verónica García González.
D ^a . Olaya Collar González.

[Firma manuscrita]

A continuación da comienzo la realización de la prueba teórica de diez preguntas, puntuando cada respuesta correcta un punto, y las incorrectas 0, siendo la duración máxima de la prueba treinta minutos y requiriéndose la obtención de cinco puntos para superar la misma, si bien en el presente caso el Tribunal acuerda que se considera la prueba superada con presentarse a la misma.

[Firma manuscrita]

Finalizado el ejercicio se procede por el Tribunal a la valoración del mismo, obteniéndose el siguiente resultado:

Aspirantes	Puntuación
D ^a . Verónica García González.	8
D ^a . Olaya Collar González.	3



[Firma manuscrita]

Seguidamente el Tribunal acuerda publicar la lista con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, concediendo el plazo de un día hábil para alegaciones, procediendo, no obstante a realizar la valoración de la situación personal de los aspirantes que provisionalmente han superado la prueba practica, obteniéndose el siguiente resultado:

[Firma manuscrita]

Aspirante	Experiencia	Cursos	Total
D ^a . Verónica García González.	0,75	0,65	1,40
D ^a . Olaya Collar González.	0	0	0

[Firma manuscrita]

A la vista de las puntuaciones de la prueba eliminatoria y de la valoración de la situación personal de cada aspirante la puntuación final es la siguiente:

[Firma manuscrita]

Aspirante	Prueba/s eliminatoria/s	Situación Personal	Total
D ^a . Verónica García González.	8	1,40	9,40
D ^a . Olaya Collar González.	3	0	3

El Tribunal de selección propone, a resultas de eventuales alegaciones al resultado de la prueba eliminatoria, y siempre que resulten debidamente acreditados todos los extremos detallados en las bases:



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Primero: La contratación de D^a Verónica García González con D.N.I. nº 71730121K por haber obtenido la mayor puntuación, debiendo presentar la documentación señalada en el punto octavo de las bases en el plazo que se señale, entendiéndose que renuncia de no presentar la documentación en dicho plazo y siempre que resulten debidamente acreditados todos los requisitos detallados en las bases.

Segundo: La constitución de bolsa de empleo con las aspirantes que se detallan, a las que se llamará en el caso de que el aspirante seleccionado no presente la documentación reseñada en el punto octavo de las bases en el plazo señalado desde la publicación del requerimiento en la pagina web, así como en el caso de que no resulte acreditado que reúne los requisitos para su contratación:

Orden en la Bolsa de Empleo	Aspirante	D.N.I.	Puntuación
1º	D ^a . Olaya Collar González.	09449162A	3

Y finalizado el acto se extiende la presente acta, siendo las once treinta horas del día de la fecha, que someto a la firma de los asistentes, de todo lo cual doy fe.

[Firma manuscrita]